**DERECHOS:**

De acuerdo al artículo 10 de la ley 1751 de febrero de 2015 implementa los derechos y deberes del paciente relacionados con la prestación del servicio en salud.

1. Su derecho a acceder a los servicios y tecnología de salud que permitan una atención segura, oportuna, de calidad y recibir durante todo el proceso de la enfermedad la mejor asistencia médica con personal debidamente capacitado y autorizado para ejercer.
2. Su derecho a recibir una atención médica oportuna en el servicio de urgencias de acuerdo a la priorización que se realice.
3. Su derecho a mantener una comunicación clara y permanente con relaciona su estado de salud para decidir si acepta o no recibir el tratamiento médico indicado por el personal médico.
4. Su derecho a recibir un trato digno que respete sus creencias y costumbres.
5. Su derecho a que todos los informes de la historia clínica sean tratados de manera confidencial y conocidos por terceros con previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley.
6. Su derecho a ser atendido en ambientes que garanticen la privacidad visual y auditiva.
7. Su derecho a conocerlos medios y canales formales para presentar la reclamaciones, quejas, sugerencias; y recibir una respuesta por parte del Centro Médico AFICENTER SAS.
8. Su derecho a revisar y recibir explicaciones acerca de los costos por los servicios recibidos.
9. Derecho a que se le respete su voluntad a la no donación de órganos, si en vida realizó el registro ante notaria para oponerse a que de su cuerpo se extraigan órganos, tejidos o componentes anatómicos, después de su fallecimiento.
10. Su derecho a recibir orientación adecuada sobre las gestiones administrativas relacionadas con la prestación del servicio.
11. Su derecho a recibir tratamiento y agotar posibilidades de superación de su enfermedad.
12. Su derecho a que el dolor derivado del procedimiento médico de su enfermedad sea tratado o minimizado.
13. Su derecho a participar o no en estudios de investigación, sin afectar en caso de negación el proceso de atención por parte de la institución.

DEBERES:

1. Velar por el autocuidado integral de su salud, de su familia y la comunidad.
2. Actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
3. Tratar con respeto y cortesía al personal, que le brinda la atención dentro de las instalaciones del Centro Médico AFICENTER SAS.
4. Usar adecuada y racionalmente los recursos, que le brinda el sistema de salud y cumplir sus normas.
5. Suministrar al equipo médico tratante de manera oportuna y suficiente la información completa, y detallada de antecedentes médicos, síntomas, enfermedades pasadas, medicamentos y demás información que permita una atención integral.
6. Ser reconocido como donante de sus órganos o tejidos, a excepción de un registro en vida (Ley 1805 del 4 de agosto de 2016)
7. Contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande su atención de acuerdo a lo establecido en el sistema de salud.
8. Firmar el disentimiento en caso de no aceptación del tratamiento sugerido por el médico tratante.
9. Abstenerse de fumar dentro de las instalaciones del Centro Médico AFICENTER SAS.